

DECRETO 1763 DE 1998

(agosto 25)

por el cual se deroga el Decreto número 1258 de 1998 y sus decretos modificatorios.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Derógase el Decreto número 1258 del 7 de julio de 1998 y sus Decretos modificatorios números 1342, 1357, 1449, 1488 y 1671 de 1998.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 25 de agosto de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Pablo Ariel Olarte Casallas.